

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1539** *Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta de la Comisión Paritaria del III Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios.*

Visto el Acta de 15 de enero de 2013 de la Comisión Paritaria del III Convenio colectivo sectorial estatal de servicios externos auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios (código de convenio número 99015485012007) que fue suscrita, de una parte, por la asociación empresarial AGESFER, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de enero de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

II ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL III CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL ESTATAL DE SERVICIOS EXTERNOS AUXILIARES Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN EMPRESAS DE SERVICIOS FERROVIARIOS

En Madrid siendo las 10:00 horas del día 15 de enero de 2013, reunida la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios.

Por la parte empresarial:

Ramón López García.
Juan Carlos Rubio Montes.
Estíbaliz Cordon Jimenez.

Asesor:

Javier Casado López.

Por la parte social:

UGT:

M.^a Sonia Liébana Gallego.
Olegario Lora Vázquez.

CC.OO.:

M.^a Azucena Martín Gallardo.

Asesores:

Honorio Jiménez Trello.

Con el siguiente orden del día:

Punto único:

Confección de las tablas salariales correspondientes al año 2013.

Acuerdan:

Que dando cumplimiento al artículo 8 del Convenio colectivo se confeccionan las tablas salariales de aplicación en el año 2013 que serán las adjuntadas al presente acta como anexo I, asimismo se delega el registro de las tablas salariales en doña María Sonia Liébana Gallego.

En prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR AGESFER:

POR UGT:

POR CC.OO.

ANEXO I

Tablas salariales año 2013

Concepto	Euros	
Salario Base grupo profesional III	754,58	
Salario Base grupo profesional I y II	780,98	
Plus convenio	141,53	
Antigüedad	17,95	
Plus idioma	15,84	
Plus Quebranto	15,84	
Plus asistencia	1,95	
Pluses de Responsabilidad		
Jefe de Servicio	174,27	
Coordinador de Servicio	110,90	
Azafato Encargado	79,22	
Adjunto	47,53	
Encargado de Taquilla/parking	47,53	
Plus transporte	1394,17	6,37
Plus vestuario	1394,17	6,37
Paga adicional septiembre	114,07	
<i>Horas extraordinarias y horas extraordinarias de fuerza mayor</i>		
Grupo Profesional III Personal Auxiliar	9,20	
Jefe de Servicio	10,50	
Coordinador de Servicio	10,10	
Azafato Encargado	9,90	
Adjunto/Encargado de Taquilla/Parking	9,50	
<i>Nocturnidad</i>		
Valor hora nocturna	1,48	